

TEMUCO, **03 NOV. 2017**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 65 al 106 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 16 al 20 de octubre de 2017.-

LECHE 16 AL 20 OCTUBRE 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
65	ALBORNOZ CARIMAN JOCELYN			3
66	BARRIA MORAGA SYLVIA			3
67	HUENULAO RETAMAL SANDRA			2
68	VALLEJOS HENRIQUEZ VERONICA			3
69	GUTIERREZ VASQUEZ GERTRUDIS			2
70	HERNANDEZ HARDER JUANA			3
71	MARDONES MARTI SILVIA			2
72	RUIZ REINANTE BELLA			3
73	ULLOA PAINEL MARIA			3
74	CONA NECULQUEO MAGDALENA			2
75	ÑANCULEO RAÑILEO RAFAEL			2

76	MEZA SUAZO JOCELYN NICOL	3
77	JARA ALTAMIRANO ELIANA	3
78	CARRASCO GUAJARDO LUZ	3
79	CEBALLOS CARO SONIA	3
80	PARRA FIGUEROA NORA	2
81	RIFFO VEGA ZUNILDA	3
82	QUIDEL PERALTA RAFAEL	2
83	CHEUQUIAN HUENUQUEO ANA	3
84	MONTECINOS VEGA MARISOL	2
85	AMULEF HERMOSILLA MIRIAM	2
86	LEIVA DEL VALLE MARIA	3
87	LEMUNAO MANQUE IRENE	3
88	LEPILEO CATRIÑANCO SANDRA	2
89	PUENTES FUENTES ADRIAN	3
90	QUEZADA SALAZAR IVONNE	2
91	SILVA MIRANDA MARGOT	2
92	TRUJILLO BARRIGA ORFELINA	2
93	VALENZUELA AQUEVEQUE MANUEL	3
94	QUIDEL PERALTA JOSE	2
95	CUMINAO LEIVA JOSELYN	2
96	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	2
97	ALTAMIRANO JARAMILLO MAGALI	3
98	ORELLANA GUTIERREZ DANIELA	2
99	AVILA VERA ROSA DEL CARMEN	3
100	ROJAS LEIVA DELMA EDITHA	3
101	MUÑOZ PINEDA ALFONSO	4
102	HUAIQUIÑIR GUENTEO FLORINDO	2
103	ANTIPAN HUINCACHE TERESA	3
104	MELGAREJO ARRIAGADA LEONTINA	3
105	SANHUEZA VALDEVENITO SHIRLEY	2
106	TORRES MARILUAN JUAN	2
		107

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN RAMONA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

